

**COM/CITEL RES. 279 (XXXI-15)<sup>1</sup>**

**INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE LA CITEL CORREGIR EL ERROR DE EDICIÓN DEL ART. 90, NUMERAL 3, DEL REGLAMENTO DE LA CITEL, VERSIÓN INGLÉS**

La 31 Reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el artículo 90, numeral 3, del Reglamento de la CITEL regula sobre las decisiones de los Comités Consultivos Permanentes (CCPs);
- b) Que la versión en español del artículo 90, numeral 3, del Reglamento de la CITEL difiere de la versión en inglés, particularmente respecto del mecanismo alternativo que tienen los CCPs para la aprobación de resoluciones, decisiones o recomendaciones. La versión en español utiliza el término “medios electrónicos”, sin embargo la versión en inglés utiliza el término “correspondence”;
- c) Que el término “correspondence” proviene de la edición 2010 del Reglamento de la CITEL que fue aprobado por la Quinta Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL mediante la resolución CITEL/RES. 61 (V-10);
- d) Que la edición 2010 del Reglamento de la CITEL fue modificado por la Sexta Reunión Ordinaria de la Asamblea de la CITEL mediante resolución CITEL/RES. 73 (VI-14) con el único propósito de incorporar a los medios electrónicos como mecanismo alternativo para los CCPs para la toma de decisiones; y
- e) Que, ante el evidente error de edición que contiene el artículo 90, numeral 3, del Reglamento de la CITEL vigente, en su versión en inglés, es necesario que sea corregido,

**RESUELVE:**

1. Instruir a la Secretaría de la CITEL a corregir el error de edición que contiene el artículo 90, numeral 3, del Reglamento de la CITEL, en su versión en inglés, a fin de que se lea “electronic means” en lugar de “correspondence”.

---

<sup>1</sup> COM/CITEL/doc. 044/15 cor.1